UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO

OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Gálvez Morera, Enrique	***8302**T	7,0920	6,0000	6,4368

N.S. = No supera

N.P. = No presentado/a

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Puntuación de la baremación de méritos: 40%.
- Puntuación de la prueba técnica: 60%.

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Gálvez Morera, Enrique
	Reserva	-----

Conforme a los apartados 5 y 9 de las Bases de gestión de la oferta de empleo para personal del programa Unidades de Promoción y Desarrollo, se publica el presente con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 16.7 y 55 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, en conexión con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Dichos plazos se computarán a partir del presente día de publicación: **20 de abril de 2023**

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 20 de abril de 2023

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO

OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Gálvez Morera, Enrique	***8302**T	7,0920	6,0000	6,4368

N.S. = No supera

N.P. = No presentado/a

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Puntuación de la baremación de méritos: 40%.
- Puntuación de la prueba técnica: 60%.

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Gálvez Morera, Enrique
	Reserva	------

Conforme a los apartados 5 y 9 de las Bases de gestión de la oferta de empleo para el personal del Programa Unidades de Promoción y Desarrollo, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose presentar renuncias o reclamaciones hasta las:

12:00 horas del 20 de abril de 2023 al email:

updbadajoz@extremaduratrabaja.net

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en los artículos 16.7 y 55 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 19 de abril de 2023

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO
OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - BAREMACIÓN Y CITACIÓN A PRUEBA TÉCNICA

Listado 1: Solicitudes admitidas y preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1	Gálvez Morera, Enrique	***8302**T	7,0920

Listado 2: Solicitudes admitidas y no preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1			

Listado 3: Solicitudes no admitidas

	Apellidos y nombre	DNI	Causa
1			

Causas de no admisión:

(1) No estar homologado en la ocupación requerida en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos
(2) No acredita la titulación universitaria requerida
(3) No acredita un año de experiencia en formación y empleo
(4) Tener contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finaliza con posterioridad al 24 de abril de 2023
(5) Fuera de plazo

Citación a prueba técnica (solicitudes preseleccionadas)

Día: 19 de abril de 2023

Lugar: SEXPE - C/ Santarem, nº 4 - (06011) Badajoz

Candidato	Hora citación
Gálvez Morera, Enrique	11:00

El día de la prueba técnica se deberá presentar por duplicado el proyecto para su exposición y defensa. Un original del proyecto quedará en custodia del SEXPE y el otro se devolverá al interesado

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 18 de abril de 2023

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO

OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - BAREMACIÓN

Listado 1: Solicitudes admitidas y preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1	Gálvez Morera, Enrique	***8302**T	7,0920

Listado 2: Solicitudes admitidas y no preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1			

Listado 3: Solicitudes no admitidas

	Apellidos y nombre	DNI	Causa
1			

Causas de no admisión:

(1) No estar homologado en la ocupación requerida en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos
(2) No acredita la titulación universitaria requerida
(3) No acredita un año de experiencia en formación y empleo
(4) Tener contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finaliza con posterioridad al 24 de abril de 2023
(5) Fuera de plazo
(6) Sin solicitud

Plazo de reclamaciones: Hasta las 10:00 horas del día 18 de abril de 2023
Envío al email del SEXPE: updbadajoz@extremaduratrabaja.net
SEXPE: Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Badajoz

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 17 de abril de 2023

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO

OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Ramos Santos, Jesús	***7094**	7,0000	No presentado	

N.S. = No supera N.P. = No presentado/a

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:
- Puntuación de la baremación de méritos: 40%.
- Puntuación de la prueba técnica: 60%.

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Vacante
	Reserva	

Conforme a los apartados 5 y 9 de las Bases de gestión de la oferta de empleo para personal del programa Unidades de Promoción y Desarrollo, se publica el presente con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 16.7 y 55 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, en conexión con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Dichos plazos se computarán a partir del presente día de publicación: **29 de marzo de 2023**

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 29 de marzo de 2023

(Firmado en original)

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO

OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Ramos Santos, Jesús	***7094**	7,0000	No presentado	

N.S. = No supera

N.P. = No presentado/a

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Puntuación de la baremación de méritos: 40%.
- Puntuación de la prueba técnica: 60%.

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Vacante
	Reserva	

Conforme a los apartados 5 y 9 de las Bases de gestión de la oferta de empleo para el personal del Programa Unidades de Promoción y Desarrollo, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose presentar renuncias o reclamaciones hasta las:

14:00 horas del 29 de marzo de 2023 al email:

updbadajoz@extremaduratrabaja.net

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en los artículos 16.7 y 55 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 28 de marzo de 2023

(Firmado en original)

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO

OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - BAREMACIÓN

Listado 1: Solicitudes admitidas y preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1	Ramos Santos, Jesús	***7094**	7,0000

Listado 2: Solicitudes admitidas y no preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1			

Listado 3: Solicitudes no admitidas

	Apellidos y nombre	DNI	Causa
1	González Rodríguez, Francisco José	***4880**	3
2	Barquilla Hermosa, Juan Gabriel	***8248**	3

Causas de no admisión:

(1) No estar homologado en la ocupación requerida en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos
(2) No acredita la titulación universitaria requerida
(3) No acredita un año de experiencia en formación y empleo
(4) Tener contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finaliza con posterioridad al 30 de marzo de 2023
(5) Fuera de plazo
(6) Sin solicitud

Plazo de reclamaciones: Hasta las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2023
Envío al email del SEXPE: updbadajoz@extremaduratrabaja.net
SEXPE: Servicio de Programas Innovadores de Empleo en Badajoz

El Grupo de Trabajo Mixto

Badajoz, a 23 de marzo de 2023

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

Firmado en original

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO
PROYECTO UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ "GUADIANA XI 2022-2023"
(Convocatoria Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría General de Empleo)

1. Datos personales			
Primer apellido	**Segundo apellido**	**Nombre**	**DNI / NIE**

2. Solicitud y prioridad de puestos de trabajo ofertados	
Orden Prioridad	**Puesto de trabajo**
1º	Técnico/a de construcción e instalaciones

El abajo firmante, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que conoce en su integridad el contenido de las Bases Reguladoras de la Difusión Pública de Ofertas Empleo, cumpliendo los requisitos establecidos en las mismas, y que son ciertos y veraces en su integridad los datos reflejados y la documentación aportada, en su caso. Comprometiéndose aportar los documentos que le fueran requeridos por el órgano gestor para su comprobación.
- Que no tiene actualmente contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo, que finalicen con posteridad al **31 de marzo de 2023.**
- Cumplir los **requisitos generales** establecidos en las Bases Reguladoras de la Difusión Pública, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Cumplir los **requisitos específicos** establecidos en las Bases Reguladoras de la Difusión Pública, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, para cada uno de los puestos de trabajo solicitados:

Puesto de Trabajo	Titulación Universitaria	Experiencia profesional en formación y empleo
Técnico/a de Construcción e Instalaciones	Arquitectura, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año

La documentación suplementaria a efectos de acreditar los requisitos específicos:

☐ Se adjunta por no estar reconocidos de forma definitiva en el Fichero de Expertos por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

☐ No se adjunta por estar reconocidos de forma definitiva en el Fichero de Expertos por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El órgano gestor recabará de oficio los siguientes datos y documentos para su cesión a los grupos mixtos o equipos de selección para el ejercicio de las competencias que le son propias en el presente proceso selectivo, salvo que el interesado se oponga a ello, marcando a continuación el apartado que proceda, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente:

☐ **ME OPONGO** a que la Consejería de Educación y Empleo, y/o en su caso al SEXPE compruebe los datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
Si marca ME OPONGO deberá adjuntar copia del documento de identidad oficial (DNI / NIE).

☐ **ME OPONGO** a que la Consejería de Educación y Empleo, y/o en su caso al SEXPE recabe en su nombre mediante transmisión telemática o certificación de tal naturaleza que la sustituya, informe de vida laboral actualizado ante el organismo correspondiente, o alta en IAE o alta en la mutualidad correspondiente.
Si marca ME OPONGO deberá adjuntar informe de vida laboral actualizado, o en su caso, alta censal en IAE o alta en la mutualidad correspondiente.

Se informa que los datos de carácter personal aportados podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de titularidad del Servicio Extremeño Público de Empleo para la tramitación de la presente solicitud, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable el Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante escrito dirigido al citado organismo, con sede en la calle San Salvador, 9 - 06800 de Mérida.

En ....., a ..... de ..... de 2022

(Firma)

GRUPO DE TRABAJO MIXTO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE

DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO / UPD GUADIANA XI 2022-2023"

ANEXO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

Es responsabilidad de la persona solicitante el demostrar el cumplimiento con los requisitos y la acreditación de los méritos de acuerdo al procedimiento establecido.

Baremación:

- En ningún caso se tendrán en cuenta, y en consecuencia no será puntuables, los méritos alegados que no se acrediten en la forma que establecen las Bases de Gestión de la oferta de empleo. **La columna "Valoración" se cumplimenta por el SEXPE**.

A: EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÁXIMO 7 PUNTOS

A1 Experiencia profesional como coordinador/a técnico/a en construcción o instalaciones en programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas / Máximo 5 puntos.

EMPRESA / ENTIDAD	PROFESIÓN	FECHA ALTA *	FECHA BAJA *)	DÍAS *	VALORACIÓN

* Según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social

A2 Experiencia profesional en las ocupaciones: Arquitecto/a, Ingeniero/a Industrial, Arquitecto/a Técnica, Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial / Máximo 4 puntos

EMPRESA / ENTIDAD	PROFESIÓN	FECHA ALTA	FECHA BAJA	DÍAS	VALORACIÓN

* Según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social

B: FORMACIÓN RECIBIDA / MÁXIMO 3 PUNTOS

B1 Formación relacionada con el ámbito profesional de la edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad / Máximo 3 puntos

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD QUE CERTIFICA EL DIPLOMA	HORAS	VALORACIÓN

B2 Formación complementaria con el ámbito profesional de la edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad / Máximo 1 punto

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD QUE CERTIFICA EL DIPLOMA	HORAS	VALORACIÓN

Nota[1]: Añadir tantas filas por apartado como se necesiten.
Nota[2]: La instancia y el anexo se remitirán firmados en formato PDF y sin firmar en formato Word, ambos por correo electrónico a la dirección indicada en las bases.

En , a de de 2023

(Firma)

DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTAS DE EMPLEO PARA LOS PUESTO DE PERSONAL DE LA "UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023" DE LA ENTIDAD PROMOTORA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL PROYECTO APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO

Plazas ofertadas / Condiciones básicas de contratación			
Denominación de puesto / Perfil profesional	**Tipo de jornada**	**Duración contrato**	**Salario bruto 12 pagas (incluye prorrateo pagas extraordinarias)**
- Técnico/a de Construcción e Instalaciones - Técnico/a Medio/a	Completa	Hasta 27/12/2023	2.632,95 €
Fecha prevista inicio de la contratación	A partir del 31 de marzo de 2023		

BASES REGULADORAS DE LAS OFERTAS

1 Normas Generales

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- *DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016).*
- *Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a entidades promotoras del programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 160, de 19 de agosto de 2022).*

De acuerdo con el artículo 55 y 16 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se han constituido los grupos mixtos, encargados de la selección del personal directivo y docente necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados instados al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2022, los cuales han establecido el procedimiento y criterios de selección, realizándose la presente con sujeción a los mismos.

Los presentes proyectos están financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", aplicación presupuestaria 130080000G/242B/46200TE24001002.

Esta difusión pública se produce como consecuencia de la gestión de la oferta de empleo presentada por la Diputación de Badajoz en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, para las plazas de **personal de la Unidad de Promoción y Desarrollo Badajoz Guadiana XI 2022-2023** que se relacionan en el encabezado de esta difusión y que no pueden ser cubiertas por los ficheros del Sistema de Expertos.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso los seleccionados no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

2 Funciones del puesto

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven del respectivo contrato de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo del Decreto *96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo"*, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir, las siguientes:

- **Funciones Técnico/a de Construcción e instalaciones**:
  - Responsable del asesoramiento técnico a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos relacionados con las ocupaciones de edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, así como proyectos de innovación, nuevas tecnologías, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad.
  - Apoyo técnico a los proyectos en funcionamiento en materias singulares relacionadas con aquellas especialidades agrupadas bajo el epígrafe de construcción.

3 Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos generales y específicos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Requisitos generales:

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.
- La selección de aquellos aspirantes que tuvieran contrato en vigor en programas de formación en alternancia con el empleo promovidos por el SEXPE, estará condicionada por la fecha de finalización del programa para el que están contratados, que no podrá ser posterior al **30 de marzo de 2023**. No se admitirá la simultaneidad de ambas contrataciones en ningún momento, así como tampoco la renuncia voluntaria del contrato que venía disfrutando, a los efectos de cumplir el requisito aquí exigido, pretendiéndose garantizar con esta reserva la continuidad del programa en el que se viene actuando hasta su conclusión.

Requisitos específicos:

Puesto de Trabajo / Perfil profesional	**Requisitos específicos acreditados en el sistema de expertos**
Técnico/a de Construcción e Instalaciones Perfil profesional: Técnico/a Medio/a	1. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Arquitectura, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 2. Experiencia: Acreditar un año de experiencia profesional en formación y empleo.

4 Fases de la selección

El procedimiento consta de 3 fases:

Fase 1ª: Presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos.

Fase 2ª: Baremación de méritos y preselección de personas candidatas.

Fase 3ª: Prueba técnica de selección y asignación de plazas.

4.1 Fase 1ª – Presentación de solicitud y acreditación de requisitos y méritos

4.1.1 Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia según modelo normalizado: "Solicitud de participación en proceso selectivo" y "Anexo a la Solicitud de participación en proceso selectivo".

Junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el apartado tercero, así como de los méritos para su baremación.

La solicitud de participación en la selección y la documentación relativa a los requisitos y méritos se presentarán en formato escaneado mediante correo electrónico a través de la dirección electrónica updbadajoz@extremaduratrabaja.net de la Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz, estableciéndose como plazo máximo las **10:00 horas del 22 de marzo de 2023.**

4.1.2 Acreditación de requisitos y méritos.

Es responsabilidad del solicitante el demostrar el cumplimiento con los requisitos y de la acreditación de los méritos de acuerdo al procedimiento establecido. La inexactitud o falsedad en los datos aportados por cada aspirante para la comprobación de los requisitos y méritos supondrá su causa de exclusión del procedimiento de selección.

En ningún caso se tendrán en cuenta los requisitos y méritos alegados que no se acrediten en la forma que se establecen en este apartado:

1. Acreditaciones:
   - Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de graduado correspondientes u otros títulos equivalentes.
   - Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
   - Título Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional u otros títulos equivalentes.
   - Certificado de profesionalidad o, en su defecto, certificado emitido por el órgano competente en el conste que se ha tramitado la correspondiente solicitud y que reúne los requisitos para la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad.
   - En el caso de títulos que hayan sido expedidos por un organismo extranjero, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación por el estado español.
2. Experiencia profesional y/o docente acreditada con alguno de los siguientes documentos en los que conste el puesto de trabajo, la categoría profesional y la jornada laboral:
   - Para trabajadores asalariados: Contratos de trabajo o certificados de empresa en modelo oficial (modelo SEPE).
   - Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se especifiquen

los períodos de alta en la Seguridad Social, o en el régimen especial correspondiente, descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Para trabajadores voluntarios o becarios (sólo a los efectos de acreditar los requisitos de experiencia profesional y/o docente y no valorable como mérito): Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten específicamente el número de inscripción en el correspondiente registro, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado, el número total de horas dedicadas a las mismas y acreditación por cualquier medio válido en derecho de la correspondiente póliza del Seguro Obligatorio de accidentes y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- Para aquellos casos que lo requieran, cuantos otros documentos sean necesarios para complementar los documentos anteriores en orden a la acreditación de los datos necesarios para resolver, tales como certificados de servicios prestados expedidos por organismos públicos, nóminas, certificado de la Agencia Tributaria sobre el Impuesto de Actividades Económicas, alta y/o correspondientes liquidaciones del impuesto de actividades económicas, etc.

Además, se acompañará Informe de vida laboral actualizada en el caso que se oponga para que el SEXPE recabe dicha información del organismo competente.

Para la acreditación de los requisitos y baremación de méritos, y a efectos exclusivos de computo, se entenderá por mes los períodos de 30 días, y por año 360 días, tomándose en consideración exclusivamente aquellos reflejados en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo en consecuencia de aplicación el coeficiente de tiempo parcial.

A efectos de cumplir los requisitos quedan excluidas las colaboraciones, y para la baremación de méritos quedan excluidas las colaboraciones y becas, aun estando reflejadas en el informe de vida laboral.

3. Formación. Este apartado comprende la formación para el empleo, entendiendo este concepto como aquella formación que proporcione a los desempleados y trabajadores los conocimientos y habilidades adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.

   En consonancia con lo anterior, se entiende por curso de formación las acciones formativas que se estructuran en módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios, quedando excluidos de este apartado los seminarios, congresos, jornadas, talleres, sesiones, etc.

   Así mismo, quedan excluidos los títulos académicos de formación profesional del sistema educativo y los títulos universitarios de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico, grados y títulos equivalentes.

   Se acreditará a través de diplomas, títulos o certificados oficiales de aprovechamiento expedidos por entidades u organismos públicos y finalizados a la fecha de presentación de solicitudes, en los que deberá constar:

   - El número de horas totales y, en su caso, de los módulos o contenidos formativos.
   - Los datos necesarios para resolver si los contenidos formativos son relacionados o complementarios con la unidad de competencia de referencia.
   - La firma y sello de la entidad u organismo público correspondiente, o por la entidad delegada o acreditada que haya impartido la formación. En este último caso, deberá constar en el

diploma, título o certificado la norma que avale la delegación o acreditación a la entidad colaboradora de la certificación de la acción formativa.

A estos efectos se considerarán como entidades u organismos públicos los siguientes:

a La Administración General del Estado.
b Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.
c Las entidades que integran la Administración Local.
d Los Organismos Públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas.
e Las Universidades Públicas.

- En los supuestos de cursos acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional, deberá constar dicha circunstancia en la documentación aportada.

4.2 Fase 2ª: Baremación de méritos y preselección de personas candidatas

4.2.1 Baremación de méritos

La baremación de méritos prevista en la presente sección se realizará a efectos de determinar la ordenación y preselección de las personas candidatas.

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, siempre que fueran alegados en el "Anexo a la Solicitud de participación en proceso selectivo" y acreditados documentalmente en el acto de presentación según las presentes bases, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

La subsanación de errores y de documentación ulterior a la baremación de méritos sólo serán tenidos en cuenta si se presentó en forma y plazo el "Anexo a la Solicitud de participación en proceso selectivo" y el mérito fue alegado en dicho anexo.

La errónea consignación de los méritos dentro del apartado referido a dichos datos de la instancia de baremación, no será obstáculo para la valoración de los mismos de conformidad con su verdadera naturaleza, desplegando de acuerdo a la misma, los efectos que le son propios en orden a su baremación.

La baremación de méritos está compuesta por la experiencia profesional y la formación para el empleo y tendrá un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

A: Experiencia profesional, con un máximo de 7 puntos:

A1: Experiencia profesional como coordinador/a técnico/a en construcción o instalaciones en programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas.

Valoración: 0,09 puntos/mes, con un máximo de 5 puntos.

A2: Experiencia profesional en las ocupaciones: Arquitecto/a, Ingeniero/a Industrial, Arquitecto/a Técnica, Ingeniero/a Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial.

Valoración: 0,045 puntos/mes, con un máximo de 4 puntos.

B: Formación, con un máximo de 3 puntos, según el siguiente desglose:

B1: Formación relacionada con el ámbito profesional de la edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad.

Valoración: 0,0015 puntos /hora, con un máximo de 3 puntos.

No se valorarán en este apartado cursos menores de 30 horas.

B2: Formación complementaria con el ámbito profesional de la edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad.

Valoración: 0,001 puntos /hora, con un máximo de 1 punto.

No se valorarán en este apartado cursos menores de 50 horas.

Nota 1: No se valorarán la acumulación de horas de diplomas, títulos o certificados con horas menores a las establecidas en cada apartado.

Nota 2: Así mismo, en los supuestos que en un mismo diploma, título o certificado coexistan contenidos formativos relacionados, complementarios y no relacionados con la cualificación profesional de referencia, se valorará como relacionado, complementario o no relacionado dependiendo de la aportación de dichos contenidos al total de las horas del curso.

- Si el peso del número de horas de los contenidos considerados como relacionados es igual o mayor al 70% del número total de horas, el curso se valorará como relacionado; en caso contrario se valorará como complementario, siempre y cuando este porcentaje no sea inferior al 50%, en cuyo caso se considerará como no relacionado.
- Si el peso del número de horas de los contenidos considerados como complementarios es igual o mayor al 70% del número total de horas, el curso se valorará como complementario, y en caso contrario como no relacionado.

4.2.2 Preselección de personas candidatas

Se preseleccionarán considerando una ratio de **10 personas candidatas por puesto ofertado** para la adecuada gestión de la oferta/s de empleo, a cuyos efectos operarán como criterios de preselección los siguientes:

- Orden de prelación según la puntuación obtenida por la persona candidata en la baremación de méritos.

  En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

  1. Mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos en el apartado “A.1: Experiencia profesional en el ámbito de la cualificación profesional de referencia en programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas”.
  2. Mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos en el apartado “B.1: Formación relacionada con la ocupación solicitada”.
  3. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 16 de febrero de 2022 de la Dirección General de Función Pública (DOE nº 36 de 22 de febrero de 2022), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra “P” de los apellidos; o en la Resolución que la sustituya para 2023, si en el momento de aplicar los criterios ya está vigente.

El Grupo de Trabajo Mixto, procederá a la publicación del listado provisional de preseleccionados y de las puntuaciones concretas de cada aspirante, así como la indicación expresa de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán a través de la dirección de correo electrónico updbadajoz@extremaduratrabaja.net.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto elevará las listas definitivas de preseleccionados y de las puntuaciones concretas de cada

aspirante, publicándose según el apartado anterior y con indicación de la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas técnicas de selección.

La decisión sobre las reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de preseleccionados, y las puntuaciones concretas de cada aspirante, cuya publicación servirá de notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/,, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz, en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

4.3 Fase 3ª – Prueba técnica de selección y asignación de plazas

4.3.1 Prueba técnica

Los aspirantes serán convocados para la presentación de un proyecto en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo causa justificada**.**

No obstante, la posibilidad de realizar la presentación del proyecto en día y/o hora distinta, debido a la concurrencia de causa justificada, únicamente podrá producirse mientras esté abierto el periodo de realización de defensa del proyecto en esa ocupación.

A estos efectos, se establece como día para realizar la defensa del proyecto el 26 de marzo de 2023.

La presentación del proyecto, que tendrá una duración aproximada de 20 minutos (10 minutos exposición y 10 minutos defensa), versará sobre una memoria de gestión del proyecto UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ GUADIANA XI. 2022-2023**,** teniendo en cuenta las funciones de cada puesto de trabajo expuestas en el Punto 2, y donde se expondrá:

- la visión personal del proyecto.
- las propuestas de mejoras.
- la planificación para su ejecución.
- los cometidos a realizar.

valorándose los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño de la ocupación/puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal y, en general, la capacidad para ocupar los puestos de trabajo solicitados.

El proyecto se podrá consultar en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz.

La valoración de la prueba técnica será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

El proyecto se podrá consultar en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz.

La valoración de la prueba técnica será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

4.3.2 Valoración final

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas de proceso selectivo:

- Ponderación de la puntuación de la valoración de méritos: 30**%**.
- Ponderación de la puntuación de la prueba técnica: 70**%.**

4.3.3 Asignación de plazas

Una vez finalizadas las etapas de proceso selectivo se asignará la plaza ofertada entre las personas candidatas que hayan superado las pruebas.

En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

1º. Mayor puntuación en la prueba técnica.

2º. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 16 de febrero de 2022 de la Dirección General de Función Pública (DOE nº 36 de 22 de febrero de 2022), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra “P” de los apellidos; o en la Resolución que la sustituya para 2023, si en el momento de aplicar los criterios ya está vigente**.**

4.3.4 Listados provisionales y definitivos de selección

Efectuada la asignación de plaza por el Grupo de Trabajo Mixto, procederá a hacer público el listado provisional de aspirantes seleccionados, con expresa indicación de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto acordará las listas definitivas de seleccionados y reservas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Seguidamente se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, remitiendo un ejemplar a la Sección de Badajoz del Servicio de Programas Innovadores de Empleo, para su constancia y seguimiento y otro para la entidad promotora, para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/,, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz, , en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

5 Nueva preselección por no cubrir vacantes

En el supuesto que, tras la realización de la fase de defensa de proyecto ningún persona candidata superase la puntuación de cinco, y si así lo acordase el grupo mixto, se procederá a la elaboración de una nueva lista de preselección y citación a la prueba, en la que se incluirán automáticamente aquellas del listado de solicitudes admitidas y no preseleccionados inicialmente, siguiendo rigurosamente el

orden de puntuación establecido en el mismo hasta un número de diez, siempre y cuando existan suficientes para ello.

6 Órganos de selección

La selección de personal de la UPD Badajoz será efectuada por el Grupo de Trabajo Mixtos, o en su caso, los equipos de selección, formados por dos miembros de la entidad promotora y dos miembros del Servicio Extremeño Público de Empleo, presidido por la persona que dicho organismo autónomo designe (SEXPE).

Para la válida constitución del equipo de selección, a efectos de la celebración de las pruebas técnicas deberán estar presentes al menos dos de los componentes designados por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cuyo caso emitirán una única valoración.

El Grupo Mixto, o en su caso, los equipos de selección, podrán incorporar a sus trabajos a asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros de los órganos de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros, se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias.

Los asesores y ayudantes deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

7 Vacantes y desistimiento de las solicitudes

- **Vacantes:**

  En el supuesto que se produjesen *vacantes* a lo largo de la vigencia del proyecto con necesidad de personal temporal relacionado con una ocupación objeto de estos procesos selectivos, se llamará por orden a las reservas de las listas definitivas de selección.

- **Desistimiento de las solicitudes**

  El desistimiento a cualquier plaza por parte de una persona candidata solo podrá realizarse con anterioridad al listado definitivo de asignación de plazas; con posterioridad se considerará un rechazo a la oferta de empleo, salvo que se encuentre entre las causas justificadas recogidas en la regulación de los correspondientes ficheros de expertos.

8 Notificaciones

Todas las incidencias del proceso de selección (plazos, citaciones, listados provisionales y definitivos, etc.), se publicarán en el apartado OTRAS OFERTAS de la página web de la Junta de Extremadura https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/.

Calendario orientativo

Actuación	Fecha
Difusión Pública	16 de marzo de 2023
Plazo presentación de solicitudes	Hasta 10 h del 22 de marzo de 2023

Publicación listados provisionales de preselección	A partir del 23 de marzo de 2023
Plazo reclamación (listados provisionales de preselección)	A partir del 24 de marzo de 2023
Publicación listados definitivos de preseleccionados	A partir del 25 de marzo de 2023
Presentación de proyecto	A partir del 26 de marzo 2023
Publicación listados provisionales de selección	A partir del 26 de marzo 2023
Plazo reclamación (listados provisionales de selección)	A partir del 28 de marzo 2023
Publicación listados definitivos de selección	A partir del 30 de marzo 2023

Badajoz, a 15 de marzo de 2023

LA PRESIDENCIA LA SECRETARÍA

(Firmado en original)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo — DIPUTACIÓN DE BADAJOZ — GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE — JUNTA DE EXTREMADURA · Consejería de Educación y Empleo

UPD BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023 / DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO / PROCESO SELECTIVO
OCUPACIÓN: TÉCNICO/A DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - BAREMACIÓN Y CITACIÓN A PRUEBA TÉCNICA

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1			

Listado 2: Solicitudes admitidas y no preseleccionadas

	Apellidos y nombre	DNI	Baremo Méritos
1			

Listado 3: Solicitudes no admitidas

	Apellidos y nombre	DNI	Causa
1	Ramos Santos, Jesús	***7094**	3
2	Suárez Hurtado, Francisco		1, 2, 3 y 6

Causas de no admisión:

(1) No estar homologado en la ocupación requerida en el Fichero correspondiente del Sistema de Expertos
(2) No acredita la titulación universitaria requerida
(3) No acredita un año de experiencia en programas públicos mixtos de empleo-formación
(4) Tener contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finaliza con posterioridad al 27 de diciembre de 2022
(5) Fuera de plazo

Citación a prueba técnica (solicitudes preseleccionadas)

Día: 20 de diciembre de 2022

Lugar: SEXPE - C/ Santarem, nº 4 - (06011) Badajoz

Candidato	Hora citación

El día de la prueba técnica se deberá presentar por duplicado el proyecto para su exposición y defensa. Un original del proyecto quedará en custodia del SEXPE y el otro se devolverá al interesado

El Grupo de Trabajo M

JUNTA DE EXTREMADURA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO SEXPE

Badajoz, a 15 de marzo de 2023

DIFUSIÓN PÚBLICA DE OFERTAS DE EMPLEO PARA LOS PUESTO DE PERSONAL DE LA "UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ GUADIANA XI 2022-2023" DE LA ENTIDAD PROMOTORA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ A CUBRIR MEDIANTE FICHEROS DEL SISTEMA DE EXPERTOS PARA EL PROYECTO APROBADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO

Plazas ofertadas / Condiciones básicas de contratación			
Denominación de puesto / Perfil profesional	**Tipo de jornada**	**Duración contrato**	**Salario bruto 12 pagas (incluye prorrateo pagas extraordinarias)**
- Técnico/a de Construcción e Instalaciones - Técnico/a Medio/a	Completa	Hasta 27/12/2023	2.632,95 €
Fecha prevista inicio de la contratación	A partir del 21 de marzo de 2023		

BASES REGULADORAS DE LAS OFERTAS

1. Normas Generales

Estas bases están sometidas a la normativa que a continuación se relaciona:

- *DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016).*
- *Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a entidades promotoras del programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 160, de 19 de agosto de 2022).*
- *ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE núm. 125, de 30 de junio de 2016).*

De acuerdo con el artículo 55 y 16 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se han constituido los grupos mixtos, encargados de la selección del personal directivo y docente necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados instados al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2022, los cuales han establecido el procedimiento y criterios de selección, realizándose la presente con sujeción a los mismos.

Los presentes proyectos están financiados con cargo al proyecto de gasto 20080252 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", aplicación presupuestaria 130080000G/242B/46200TE24001002.

Esta difusión pública se produce como consecuencia de la gestión de las ofertas de empleo presentada por la Diputación de Badajoz en el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, para las plazas de **personal de la Unidad de Promoción y Desarrollo Badajoz Guadiana XI 2022-2023** que se relacionan en el encabezado de esta difusión y que pueden ser cubiertas por los ficheros del Sistema de Expertos.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la cobertura de ofertas de empleo, por

lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad promotora sea un organismo público. En este último caso los seleccionados no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

2. Funciones del puesto

Se estará con carácter general a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, así como al resto de la normativa laboral aplicable.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven del respectivo contrato de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo del Decreto *96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo"*, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir, las siguientes:

- **Funciones Técnico/a de Construcción e instalaciones**:
  - Responsable del asesoramiento técnico a entidades promotoras en fase de diseño de proyectos relacionados con las ocupaciones de edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, madera, transporte y mantenimiento de vehículos, reparación, así como proyectos de innovación, nuevas tecnologías, rehabilitación, mejora y eficiencia energética y accesibilidad.
  - Apoyo técnico a los proyectos en funcionamiento en materias singulares relacionadas con aquellas especialidades agrupadas bajo el epígrafe de construcción.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos generales y específicos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Requisitos generales:

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.
- La selección de aquellos aspirantes que tuvieran contrato en vigor en programas de formación en alternancia con el empleo promovidos por el SEXPE, estará condicionada por la fecha de finalización del programa para el que están contratados, que no podrá ser posterior al **20 de marzo de 2023**. No se admitirá la simultaneidad de ambas contrataciones en ningún momento, así como tampoco la renuncia voluntaria del contrato que venía disfrutando, a los efectos de cumplir el requisito aquí exigido, pretendiéndose garantizar con esta reserva la continuidad del programa en el que se viene actuando hasta su conclusión.

Requisitos específicos:

Puesto de Trabajo / Perfil profesional	Requisitos específicos acreditados en el sistema de expertos
Técnico/a de Construcción e Instalaciones Perfil profesional: Técnico/a Medio/a	1. Estar en la situación de homologado/a mediante resolución administrativa definitiva a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y disponible para ofertas de programas mixtos de formación-empleo, en el Fichero de Personal Directivo del Sistema de Expertos del SEXPE (*) en la ocupación de Coordinador/a Técnico/a en Construcción o Coordinador/a Técnico/a en Instalaciones. 2. Titulación: Estar en posesión de un título universitario oficial español de Arquitectura, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. 3. Experiencia: Acreditar un año de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación.
(*) *ORDEN de 23 de junio de 2016 por la que se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.*	

4. Solicitudes de admisión

- **Plazo**:

  El plazo para la presentación de las solicitudes de admisión estará abierto **hasta las 10 horas del 12 de marzo de 2023**.

- **Modelo de solicitud**:

  La solicitud de admisión al proceso selectivo se realizará utilizando el modelo normalizado que se encuentra disponible en la página https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/. En dicha solicitud, la persona candidata deberá indicar los puestos de trabajo que solicita y su priorización, siendo su contenido vinculante y definitivo en todo el proceso selectivo. Caso de cumplimentar más de una solicitud de admisión se tendrá en cuenta la última presentada.

- **Tramitación**:

  Las solicitudes de admisión se presentarán en **formato escaneado** o **firmadas digitalmente** mediante correo electrónico a la dirección updbadajoz@extremaduratrabaja.net de la Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz.

  Aquellas personas candidatas preseleccionadas para la realización de la prueba técnica deberán aportar, en ese momento, la solicitud debidamente firmada en original si se remitió sin firma digital.

- **Documentación suplementaria solo a efectos de cumplir con los requisitos específicos:**

  - Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos la titulación universitaria exigida para cumplir con el requisito específico número 2, y estuvieran en posesión de dicha titulación, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, copia del título universitario requerido para cada ocupación solicitada.

    En el caso de títulos que hayan sido expedidos por un organismo extranjero, deberá aportarse la correspondiente credencial de homologación por el estado español.

  - Aquellas personas que no tengan reconocida de forma definitiva en el Sistema de Expertos el año de experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación exigidos

para cumplir con el requisito específico número 3, y estuvieran en posesión de dicha experiencia, deberán adjuntar con la solicitud, en formato escaneado, la documentación acreditativa en la que conste el puesto de trabajo, la categoría profesional y la jornada laboral.

Además, se acompañará Informe de vida laboral actualizada o se autorizará en la solicitud al SEXPE para que recabe dicha información del organismo competente. No se considerará como experiencia profesional aquella que no figure en el Informe de vida laboral.

Para la acreditación de los requisitos, y a efectos exclusivos de computo, se entenderá por mes los períodos de 30 días, y por año 360 días, tomándose en consideración exclusivamente aquellos reflejados en el informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo en consecuencia de aplicación el coeficiente de tiempo parcial.

A efectos de cumplir el requisito quedan excluidas de este apartado las colaboraciones y becas, aun estando reflejadas en el informe de vida laboral.

La inexactitud o falsedad en los datos aportados por los aspirantes para la comprobación de los requisitos y méritos supondrá causa de exclusión del procedimiento de selección de los mismos.

5. Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo a través de la valoración de méritos del Sistema de Expertos y de una prueba técnica, consistente en la presentación de un proyecto por aquellas personas aspirantes cuyas solicitudes hayan sido preseleccionadas.

5.1 Valoración de méritos

Los méritos a valorar en el proceso selectivo (de 0 a 10 puntos) corresponderán, según afecte, con la puntuación total obtenida en la baremación del Fichero de Personal Directivo en programas de formación en alternancia con el empleo, establecidos en la Orden de 23 de junio de 2016, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes determinado en la difusión de la correspondiente oferta de empleo.

No serán puntuables, cualquier otro mérito que no sea aquellos que se encuentren reconocidos de forma definitiva por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.2 Admisión de aspirantes y preselección

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobarán los requisitos específicos y se publicará por el Grupo de Trabajo Mixto el listado provisional de solicitudes por cada ocupación, dispuestas por:

- Solicitudes admitidas y preseleccionadas, ordenadas por la valoración de méritos.
- Solicitudes admitidas y no preseleccionadas, ordenadas por la valoración de méritos.
- Solicitudes no admitidas

y con indicación expresa de la forma, plazo y órgano para efectuar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán a través de la dirección de correo electrónico updbadajoz@extremaduratrabaja.net.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el grupo de Trabajo Mixto publicará por cada ocupación el listado definitivo de solicitudes admitidas y preseleccionadas, admitidas y no preseleccionadas y excluidas, así como la valoración final de méritos; así mismo, incluirá la fecha, lugar y hora de la realización de la prueba técnica.

La preselección de solicitudes por cada ocupación se realizará con los siguientes criterios:

- Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor valoración en función de la puntuación obtenida por cada persona candidata en el Fichero de Personal Directivo.
- Serán preseleccionadas, siempre que sea posible, las ***diez solicitudes con mayor puntuación*** por puesto de trabajo ofertado. Este número se podrá ampliar en el supuesto de que haya personas con la misma puntuación.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/,, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz, en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

5.3 Prueba técnica

Los aspirantes serán convocados para la presentación de un proyecto en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo causa justificada**.**

No obstante, la posibilidad de realizar la presentación del proyecto en día y/o hora distinta, debido a la concurrencia de causa justificada, únicamente podrá producirse mientras esté abierto el periodo de realización de defensa del proyecto en esa ocupación.

A estos efectos, se establece como día para realizar la defensa del proyecto el 16 de marzo de 2023.

La presentación del proyecto, que tendrá una duración aproximada de 20 minutos (10 minutos exposición y 10 minutos defensa), versará sobre una memoria de gestión del proyecto UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ GUADIANA XI. 2022-2023**,** teniendo en cuenta las funciones de cada puesto de trabajo expuestas en el Punto 2, y donde se expondrá:

- la visión personal del proyecto.
- las propuestas de mejoras.
- la planificación para su ejecución.
- los cometidos a realizar.

valorándose los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarias para el desempeño de la ocupación/puesto de trabajo solicitado, actitud y motivación hacia el mismo, capacidad de transmisión y/o comunicación verbal y no verbal y, en general, la capacidad para ocupar los puestos de trabajo solicitados.

El proyecto se podrá consultar en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz.

La valoración de la prueba técnica será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

5.4 Valoración final

La puntuación final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas de proceso selectivo:

- Ponderación de la puntuación de la valoración de méritos: 30**%**.
- Ponderación de la puntuación de la prueba técnica: 70**%.**

5.5 Asignación de plazas

Una vez finalizadas las etapas de proceso selectivo se asignará la plaza ofertada entre las personas candidatas que hayan superado las pruebas.

En caso de que exista igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes que afectara a este orden, éste se determinará por los siguientes criterios y en el orden que a continuación se relaciona:

1º. Mayor puntuación en la prueba técnica.

2º. Orden alfabético, tomando como referencia la Resolución de 16 de febrero de 2022 de la Dirección General de Función Pública (DOE nº 36 de 22 de febrero de 2022), en la que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "P" de los apellidos; o en la Resolución que la sustituya para 2023, si en el momento de aplicar los criterios ya está vigente.

5.6 Listados provisionales y definitivos de selección

Efectuada la asignación de plaza por el Grupo de Trabajo Mixto, procederá a hacer público el listado provisional de aspirantes seleccionados, con expresa indicación de la forma, plazo y órgano ante el que presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez analizadas y resueltas las mismas, el Grupo de Trabajo Mixto acordará las listas definitivas de seleccionados y reservas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Grupo de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Seguidamente se levantará acta, por duplicado, de todo lo actuado, remitiendo un ejemplar a la Sección de Badajoz del Servicio de Programas Innovadores de Empleo, para su constancia y seguimiento y otro para la entidad promotora, para su conocimiento, cumplimiento y posterior archivo.

Tanto las **listas provisionales** como las **definitivas** serán objeto de publicación a través de la herramienta informática ubicada en la página web de la Junta de Extremadura http://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/,, en el apartado de OTRAS OFERTAS del Sistema de Expertos, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y/o en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial del SEXPE en Badajoz, , en el Tablón de Empleo de la página web https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/ de la Diputación de Badajoz y en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, actuando estos medio de publicación como instrumento de difusión complementario.

6. Nueva preselección por no cubrir vacantes

En el supuesto que, tras la realización de la fase de defensa de proyecto ningún persona candidata superase la puntuación de cinco, y si así lo acordase el grupo mixto, se procederá a la elaboración de una nueva lista de preselección y citación a la prueba, en la que se incluirán automáticamente aquellas del listado de solicitudes admitidas y no preseleccionados inicialmente, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación establecido en el mismo hasta un número de diez, siempre y cuando existan suficientes para ello.

7. Órganos de selección

La selección de personal de la UPD Badajoz será efectuada por el Grupo de Trabajo Mixtos, o en su caso, los equipos de selección, formados por dos miembros de la entidad promotora y dos miembros del Servicio Extremeño Público de Empleo, presidido por la persona que dicho organismo autónomo designe (SEXPE).

Para la válida constitución del equipo de selección, a efectos de la celebración de las pruebas técnicas deberán estar presentes al menos dos de los componentes designados por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cuyo caso emitirán una única valoración.

El Grupo Mixto, o en su caso, los equipos de selección, podrán incorporar a sus trabajos a asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros de los órganos de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad, unos y otros, se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias.

Los asesores y ayudantes deberán tener la capacidad profesional propia de la función para la que sean designados.

8. Vacantes y desistimiento de las solicitudes

- **Vacantes:**

  En el supuesto que se produjesen *vacantes* a lo largo de la vigencia del proyecto con necesidad de personal temporal relacionado con una ocupación objeto de estos procesos selectivos, se llamará por orden a las reservas de las listas definitivas de selección.

- **Desistimiento de las solicitudes**

  El desistimiento a cualquier plaza por parte de una persona candidata solo podrá realizarse con anterioridad al listado definitivo de asignación de plazas; con posterioridad se considerará un rechazo a la oferta de empleo, salvo que se encuentre entre las causas justificadas recogidas en la regulación de los correspondientes ficheros de expertos.

9. Notificaciones

Todas las incidencias del proceso de selección (plazos, citaciones, listados provisionales y definitivos, etc.), se publicarán en el apartado OTRAS OFERTAS de la página web de la Junta de Extremadura https://extremaduratrabaja.juntaex.es/GExpertos/.

10. Calendario orientativo

Actuación	Fecha
Difusión Pública	3 de marzo de 2023
Plazo presentación de solicitudes	Hasta 10 h del 12 de marzo de 2023
Publicación listados provisionales de preselección	13 de marzo de 2023
Plazo reclamación (listados provisionales de preselección)	14 de marzo de 2023
Publicación listados definitivos de preseleccionados	15 de marzo de 2023
Presentación de proyecto	16 de marzo 2023
Publicación listados provisionales de selección	16 de marzo 2023

Plazo reclamación (listados provisionales de selección)	18 de marzo 2023
Publicación listados definitivos de selección	20 de marzo 2023

Badajoz, a 3 de marzo de 2023

LA PRESIDENCIA

(Firmado en original)

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO
PROYECTO UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO BADAJOZ "GUADIANA XI 2022-2023"
(Convocatoria Resolución de 20 de julio de 2022, de la Secretaría General de Empleo)

Finalización plazo de admisión: 10 horas del 12 de marzo de 2023

Presentación en formato escaneado o firmadas digitalmente mediante correo electrónico a la dirección updbadajoz@extremaduratrabaja.net de la Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz

1. Datos personales			
Primer apellido	**Segundo apellido**	**Nombre**	**DNI / NIE**

2. Solicitud y prioridad de puestos de trabajo ofertados	
Orden Prioridad	**Puesto de trabajo**
1º	Técnico/a de construcción e instalaciones

El abajo firmante, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- Que conoce en su integridad el contenido de las Bases Reguladoras de la Difusión Pública de Ofertas Empleo, cumpliendo los requisitos establecidos en las mismas, y que son ciertos y veraces en su integridad los datos reflejados y la documentación aportada, en su caso. Comprometiéndose aportar los documentos que le fueran requeridos por el órgano gestor para su comprobación.
- Que no tiene actualmente contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo, que finalicen con posterioridad al **10 de marzo de 2023.**
- Cumplir los **requisitos generales** establecidos en las Bases Reguladoras de la Difusión Pública, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Cumplir los **requisitos específicos** establecidos en las Bases Reguladoras de la Difusión Pública, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, para cada uno de los puestos de trabajo solicitados:

Puesto de Trabajo	Homologación en el Fichero de Personal Directivo o en el Fichero de Expertos Docentes del SEXPE en la ocupación:	Titulación Universitaria	Experiencia profesional en programas públicos mixtos de empleo-formación
Técnico/a de Construcción e Instalaciones	- Coordinador/a Técnico/a en Construcción - Coordinador/a Técnico/a en Instalaciones	Arquitectura, Ingeniería Industrial, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Ingeniería Técnica Industrial, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año

La documentación suplementaria a efectos de acreditar los requisitos específicos:

☐ Se adjunta por no estar reconocidos de forma definitiva en el Fichero de Expertos por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

☐ No se adjunta por estar reconocidos de forma definitiva en el Fichero de Expertos por el órgano administrativo competente a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El órgano gestor recabará de oficio los siguientes datos y documentos para su cesión a los grupos mixtos o equipos de selección para el ejercicio de las competencias que le son propias en el presente proceso selectivo, salvo que el interesado se oponga a ello, marcando a continuación el apartado que proceda, en cuyo caso deberá aportar la documentación correspondiente:

☐ **ME OPONGO** a que la Consejería de Educación y Empleo, y/o en su caso al SEXPE compruebe los datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

Si marca ME OPONGO deberá adjuntar copia del documento de identidad oficial (DNI / NIE).

☐ **ME OPONGO** a que la Consejería de Educación y Empleo, y/o en su caso al SEXPE recabe en su nombre mediante transmisión telemática o certificación de tal naturaleza que la sustituya, informe de vida laboral actualizado ante el organismo correspondiente, o alta en IAE o alta en la mutualidad correspondiente.

Si marca ME OPONGO deberá adjuntar informe de vida laboral actualizado, o en su caso, alta censal en IAE o alta en la mutualidad correspondiente.

Se informa que los datos de carácter personal aportados podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de titularidad del Servicio Extremeño Público de Empleo para la tramitación de la presente solicitud, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable el Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante escrito dirigido al citado organismo, con sede en la calle San Salvador, 9 - 06800 de Mérida.

En ....., a ..... de ..... de 2022

(Firma)

GRUPO DE TRABAJO MIXTO